

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se modifica la convocatoria 2023 de las subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa, mediante ampliación del crédito asignado a la convocatoria.

Vistos:

- Resolución de 26 de abril de 2023 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de las subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa (extracto publicado en BOR nº 83, de 28 de abril de 2023), en la que se fija un crédito presupuestario por importe de 3.250.000,00 euros.

- Resolución de 30 de mayo de 2024 de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la ampliación del gasto aprobado para la citada convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa, en la cuantía de 2.300.000,00 euros.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Modificar la convocatoria 2023 de las subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa, aprobada por resolución de 26 de abril de 2023 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (extracto publicado en BOR nº 83, de 28 de abril de 2023), incrementando en **2.300.000,00 euros** el importe del crédito presupuestario establecido, de acuerdo con la siguiente financiación:

Reglamento (UE) Nº 651/2014, general de exención

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
-----	---------------------------	-----------------

2024	1950.4211.771.00	2.300.000,00
------	------------------	--------------

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/061258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0516942
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente. EL GERENTE, Luis Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/061258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0516942
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			